



29 de marzo de 2010
Circular No.023-2010

Señor(a)
Gerente General
Ciudad.-

Referencia: Traspaso de Fondos Líquidos al Banco Nacional de Panamá.

Señor(a) Gerente:

Como es de su conocimiento, esta Superintendencia emitió el Acuerdo No. 5-2009 que desarrolla el artículo 215 de la Ley Bancaria sobre bienes inactivos, y la Resolución General No. 3-2009 que establece los requisitos para la remisión de los fondos líquidos al Banco Nacional de Panamá.

Adicionalmente, en virtud de lo establecido en la Circular No. 67-2008, nos permitimos comunicarle que a partir del 4 de abril de 2010, la Sección de Custodia y Control de Fondos Líquidos Inactivos, del Departamento de Cuentas Corrientes del Banco Nacional de Panamá, estará en capacidad de recibir los fondos líquidos inactivos de los bancos de la plaza.

En virtud de lo anterior, adjuntamos a la presente Circular el Anexo No.1 al cual hace referencia el numeral 3 del artículo 2 de la Resolución General No. 3-2009. Éste debe entregarse tanto impreso en formato Excel, como en un disco compacto no regrabable en formato txt, cifrado con la herramienta "OPEN SSL".

Página 2
Circular No.023-2010

El Banco Nacional de Panamá requiere que los bancos reportantes, antes de contactar a la Sección de Custodia y Control de Fondos Líquidos Inactivos, entreguen una nota al Departamento de Base de Datos y Seguridad, de la Gerencia del Área de Tecnología de Información, con teléfono 518-5205 y correo electrónico BDFLIBNP@banconal.com.pa.

La citada nota deberá dirigirse a la Ingeniera Telma Aquino, y expresar el nombre, teléfono y correo electrónico de las personas autorizadas por el banco para el intercambio de información respecto al manejo de seguridad del software "OPEN SSL".

Una vez el banco reportante haya concluido la adquisición de la llave informática de seguridad, y previo cumplimiento de la normativa que respecto a bienes inactivos ha emitido esta Superintendencia, podrá concertar una cita con la Sección de Custodia y Control de los Fondos Líquidos Inactivos del Banco Nacional de Panamá a los teléfonos 518-5105, 518-5110 o al correo electrónico FLIBNP@banconal.com.pa, para hacer efectivo el traspaso de los fondos líquidos, previamente autorizados por esta institución.

Agradeceremos al señor gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Alberto Diamond R.
Superintendente

/cc

Adjunto: Anexo No. 1 de la Resolución No.3-2009.